

ORDEN de 18 de marzo de 2016, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se aprueba el Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado.

La formación del profesorado, como instrumento al servicio de la calidad de la educación, es objeto de atención prioritaria para el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por este motivo, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte dedica importantes esfuerzos y recursos a la formación del profesorado, a su actualización científica y didáctica, en el convencimiento de que la educación construye futuro y que el profesorado, su principal agente, es en consecuencia, una pieza clave en la consolidación de una sociedad democrática.

Es evidente, que con independencia de la experiencia acumulada por la Red de Formación Aragonesa para conseguir una formación de calidad, es necesario adaptar las estructuras, recursos y procedimientos de organización y funcionamiento de dicha Red, a los avances que se producen en el conocimiento educativo y a las transformaciones sociales, económicas y tecnológicas que repercuten en el ámbito educativo y, de forma particular, en la actividad docente, propiciando nuevas estrategias de formación que permitan solucionar los desajustes que en todo proyecto se producen con el tiempo.

A tal efecto, el Decreto 105/2013, de 11 de junio, por el que se regula el sistema aragonés de formación permanente del profesorado, su régimen jurídico y la estructura de su red, en su artículo 4 determina que, el Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado, constituye el documento que establece las líneas estratégicas y los objetivos de formación, de acuerdo con los intereses y prioridades educativas de cada momento.

El mismo artículo, en su apartado 2 dispone que tendrá carácter cuatrienal y que será elaborado por la Dirección General competente en materia de formación permanente del profesorado y aprobado por Orden del Consejero competente en materia de Educación.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 105/2013, de 11 de junio,

RESUELVO

Primero.- Aprobación del Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado.

1. Se aprueba el Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado, que figura como Anexo de esta Orden.

2. Dicho Plan Marco Aragonés de Formación del Profesorado tendrá su concreción en el Plan Anual de Formación del Profesorado.

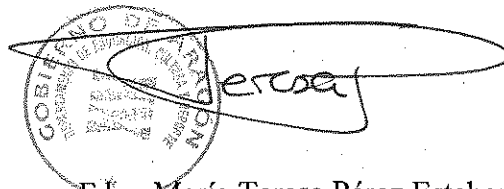
3. Antes del comienzo de cada curso escolar, la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado determinará mediante Resolución publicada en el Boletín Oficial de Aragón, el Plan Anual de Formación que incluirá las acciones formativas correspondientes a cada curso, de acuerdo con las líneas estratégicas establecidas por el Plan Marco Aragonés de Formación.

Segundo.- Efectos.

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Aragón y tendrá una duración cuatrienal.

Zaragoza, 18 de marzo de 2016

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE



Fdo.: María Teresa Pérez Esteban.